



Agencia de Contratación
Sanitaria de la Comunidad
de Madrid

**Comunidad
de Madrid**

**CONSEJERÍA DE
SANIDAD**

Este documento se ha obtenido
directamente del original que
contenía todas las firmas auténticas y
se han ocultado los datos personales
protegidos y los códigos que
permitirían acceder al original.

Registro: 333/2026

RESOLUCIÓN

*Unidad administrativa:
Dirección de Contratación de la
Agencia de Contratación
Sanitaria de la Comunidad de
Madrid*

Expte.: PA SER 12/2024

Resolución del Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la prórroga primera del contrato de servicios PA SER 12/2024 denominado "CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES ESTE".

ANTECEDENTES

Primero. - La Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) mediante Resolución 175/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, inició el expediente de contratación PA SER 12/2024 denominado "CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES ESTE", promovido por la Dirección General Asistencial y tramitado por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

Mediante Resolución nº 483/2024 de la Viceconsejera de Sanidad y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de fecha 2 de agosto de 2024, se adjudicó el contrato de servicios PA SER 12/2024 a la empresa GRUPO DE EXPERTOS EN TERAPIA Y REHABILITACIÓN, S.A. (CIF A78629755), por importe de 2.700.000,00 €, formalizándose el contrato el 29 de agosto de 2024, para un plazo de ejecución de 2 años, a contar desde el 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2026, encontrándose actualmente en ejecución y pudiendo prorrogarse hasta un máximo de 5 años.

Segundo. - El responsable del contrato, mediante escrito de fecha 26 de mayo 2026, manifiesta la necesidad de dar continuidad a la vigencia del contrato referido, en virtud de lo establecido en el art. 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2028 (24 meses), en las mismas condiciones actuales. Con fecha de 1 de junio de 2026, la entidad adjudicataria del contrato GRUPO DE EXPERTOS EN TERAPIA Y REHABILITACIÓN, S.A. (CIF A78629755), ha manifestado su conformidad con la prórroga del contrato en las mismas condiciones que en el contrato actual y por un período de duración de 24 meses.

Tercero. - Se ha procedido a comprometer el crédito necesario para la continuidad de la prestación de los servicios, habiendo sido fiscalizado favorablemente el gasto por la Intervención Delegada con fecha 2 de Julio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que el contrato podrá prorrogarse si así se indica en el apartado 18 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato".

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por las

disposiciones vigentes, el Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, como órgano de contratación, en virtud del ACUERDO de 27 de agosto de 2024, del Consejo de Administración de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la que se delega el ejercicio de las competencias correspondientes a su condición de órgano de contratación, y de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid,

RESUELVE

Primero. - Aprobar la prórroga del contrato denominado “CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES ESTE”, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2028 (24 meses).

Segundo. - El importe del contrato durante el periodo de la prórroga asciende a la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (2.700.000,00 €), que será imputado con cargo al Programa 312A, Partida 22704 y que se abonarán de la forma prevista en el contrato del que la presente prórroga trae causa, distribuyéndose en las siguientes cuantías:

Anualidad	Programa	Económica	Importe
2026	312A	22704	337.500,00 €
2027	312A	22704	1.350.000,00 €
2028	312A	22704	1.012.500,00 €

De conformidad con lo reflejado en el apartado 25 de la Cláusula 1 del PCAP, este contrato no está sujeto a revisión de precios.

Tercero.- De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, el adjudicatario constituyó inicialmente, a disposición del Órgano de Contratación, una garantía definitiva para responder del cumplimiento del contrato, por importe de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €), en fecha 2 de julio de 2024, mediante depósito con número de resguardo nº 202455004491A, la cual, según lo previsto en el apartado 14 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

En Madrid,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

P.D. EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA
(Acuerdo de 27 de agosto de 2024 BOCM nº 210 de 03/09/2024)

Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ
Fecha: 2026.07.06 15:11